

VIEDMA, 17 DE ABRIL DE 2012

VISTO:

Lo establecido en el Decreto N° 135/99 del Poder Ejecutivo Provincial, las Resoluciones N° 833/99 y 245/04 del Consejo Provincial de Educación, y la Resolución N° 001/2012 de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 135/99 fue sancionado en el marco de la emergencia financiera internacional y su consecuente impacto sobre los recursos del Estado Provincial;

Que el Consejo Provincial de Educación, en su carácter de organismo descentralizado del Estado Provincial, resultó alcanzado por la referida norma;

Que con la finalidad de implementar la aplicación del decreto N° 135/99, se dictó la Resolución N° 833/99, por la cual se estableció en su Artículo 1° el sistema de equivalencia de cargos de Ministros, Secretario de Estado y Subsecretarios, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación;

Que la Resolución citada fue dejada sin efecto por la Resolución N° 245/04;

Que la Secretaría General de la Gobernación dictó la Resolución N° 001/2012, que establece cuatro (4) niveles diferentes de funcionarios para el reconocimiento de alquileres;

Que teniendo en cuenta las modificaciones operadas por medio de la Resolución N° 001/12, correspondería efectuar las adecuaciones pertinentes, incorporando en el sistema de equivalencias a los nuevos cargos creados;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley 2444 modificada por la Ley 3747;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER al sólo efecto de implementar la aplicación de la Resolución N° 001/2012 de la Secretaría General de la Gobernación, las equivalencias a los cargos de Secretario de Estado, Subsecretario y Director en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

MINISTRO

Presidente

SECRETARIO DE ESTADO

Vocales  
Secretario General

SUBSECRETARIO DE ESTADO

Miembros de Junta de Clasificación  
Miembros de Junta de Disciplina  
Direcciones Generales  
Direcciones

DIRECTORES

Secretarios Técnicos  
Subdirecciones

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 245/04.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 1083

Fernando Ariel FUENTES  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General